

CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

RAD. 2020-00179

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por intermedio de apoderado judicial GILBERTO HERNANDEZ RIVERA, instaura demanda de Jurisdicción Voluntaria de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Examinada la demanda y los documentos anexos, se advierte que este juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto, en razón a lo previsto en el numeral 6 del artículo 18 del CGP, en consecuencia, remítase la presente demanda con sus adjuntos a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por intermedio de la oficina judicial- Reparto- en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 90 del CGP.

Consecuencia de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR de plano la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada a través de apoderado judicial por GILBERTO HERNANDEZ RIVERA por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales - Reparto-de esta ciudad por intermedio de la Oficina judicial.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **072** FIJADO HOY **19 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00AM. Bucaramanga.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria